

<b>INTERRUPCIÓN MEDICAMENTOSA DEL EMBARAZO</b>	André Seidenberg	Tel:	+41 44 266
	Dr.med. FA Allgemeine Medizin Helvetiapraxis, Anwandstrasse 2 8004 Zürich	58 03	
		www.seidenberg@hin.ch	

La **interrupción medicamentosa del embarazo** puede llevarse a cabo en nuestra consulta de forma ambulatoria por lo general hasta el día número 49 tras el comienzo de la última regla. Es decir, siete semanas tras el inicio de la última hemorragia menstrual. Se administran dos medicamentos combinados:

- **Mifegyn® (Mifepriston ó RU486)** es un antigestágeno que inhibe el efecto progestacional de la hormona progesterona producida por el cuerpo. Mifegyn® impide el desarrollo del feto y lo separa del endometrio.
- **Cytotec® (Misoprostol)** es una prostaglandina que actúa contrayendo los músculos del útero, lo que hace que el embrión se expulse junto con mucosa y sangre.

**Efectos secundarios:** Estos dos medicamentos utilizados para el aborto se asimilan bien en la mayoría de los casos. Como efectos secundarios de Cytotec® se han observado calambres abdominales y a veces náuseas, vómitos o diarreas. Ocasionalmente pueden aparecer dolores de cabeza, somnolencia o una alergia con erupción cutánea.

Las **complicaciones** son poco frecuentes. Si la expulsión no fuera completa pese a la correcta administración de las pastillas, los restos del embarazo deberán eliminarse con un legrado por absorción. Esto solo es necesario en el 2-4% de los casos. El embarazo continúa en muy contadas ocasiones. Dado que los medicamentos pueden dañar el feto, la posterior interrupción quirúrgica del embarazo es inevitable. Son poco frecuentes las fuertes hemorragias que hacen necesario un legrado por absorción. No hay ninguna duda de su **fertilidad** puesto que está embarazada. La interrupción del embarazo no afectará a esa fertilidad.

**Contraindicaciones:** El método pierde eficacia tan solo a partir de la novena semana de embarazo (tras el día número 63) pero en Suiza solo se permite como prestación obligatoria del seguro médico hasta el día 49 de embarazo. En casos excepcionales, el tratamiento también puede realizarse de forma legal después del día número 49. Otras contraindicaciones que desaconsejan la interrupción medicamentosa del embarazo son dolencias graves de la glándula suprarrenal, asma agudo incontrolable, incompatibilidad de los medicamentos utilizados, hipertensión difícilmente regulable, enfermedades cardiovasculares graves y trastornos del ritmo cardíaco. En el caso de grandes fumadoras mayores de 35 años, el método medicamentoso va unido a determinados riesgos.

**Examen previo:** En la primera consulta realizamos una exploración ginecológica con un frotis para detectar infecciones. Analizamos determinados factores en la sangre y en la orina. Con la ecografía se determina desde la vagina la posición y el tamaño del feto. Si el embrión mide 10 o más milímetros debe suponerse un embarazo de más de 49 días. El embarazo puede interrumpirse no obstante quirúrgicamente mediante un legrado ambulatorio en nuestra consulta con anestesia local o en un centro hospitalario con anestesia general. Si con la ecografía no es posible ver aún la bolsa amniótica o al menos no de forma clara, es necesario controlar especialmente el tratamiento y descartar riesgos mediante análisis sanguíneos de la hormona del embarazo  $\beta$ -HCG. En caso de un embarazo tan reciente que no llegue a las cinco semanas le orientaremos especialmente sobre las particularidades del tratamiento y los controles del mismo.

**Comienzo:** Tomará su decisión con total tranquilidad y es posible que no de forma inmediata. Sin embargo, si está decidida se puede comenzar de inmediato con la interrupción del embarazo: tomará 3 pastillas de Mifegyn® (= 200 mg) en nuestra consulta. En ocasiones las hemorragias comienzan ya el día siguiente y en un pequeño número de mujeres incluso se produce ya el aborto.

**Dos días después** tomará 2 pastillas del preparado de prostaglandina Cytotec® (= 400 mg). Introdúzcaselas profundamente en la vagina. En la mayoría de las mujeres en las horas siguientes se produce la expulsión del corión y de sangre. A veces este aborto va unido a fuertes calambres.

Si lo desea puede permanecer en nuestra consulta las primeras horas tras la administración de Cytotec. Como mínimo estaremos en contacto por teléfono. Ya sea en nuestra consulta o en casa, un acompañante prudente es a menudo de gran ayuda en el momento de la expulsión. Sin embargo, esa expulsión no está garantizada siempre. No en pocos casos no se produce hasta los días siguientes.

**Revisiones:** La hemorragia no significa la completa expulsión del feto. Tres semanas después comprobaremos mediante una ecografía si el aborto se ha producido completamente. De no ser así o si las hemorragias son abundantes o persistentes, todos los restos del embarazo deberán ser eliminados mediante una pequeña intervención con legrado por aspiración. En la mayoría de los casos puede y debe contarse con el legrado posterior. Una interrupción del embarazo ya comenzada debe llevarse hasta el final ya que Mifegyn® puede haber dañado a un feto que sigue desarrollándose. Deberá someterse a revisiones ginecológicas. Si no se realizan en nuestra consulta deberá informarnos o hacer que se nos informe sobre los resultados.

Si en su caso no hemos podido ver con seguridad la bolsa amniótica mediante ecografía, durante la revisión deberán excluirse de nuevo los riesgos de un embarazo extrauterino determinando la hormona del embarazo  $\beta$ -HCG. La  $\beta$ -HCG no desaparece por completo hasta varias semanas después.



En las tres semanas siguientes no debe **introducirse nada en la vagina**, ya que el cuello del útero puede estar aún parcialmente abierto:

- **No utilice tampones**, solo compresas.
- Puede ducharse y bañarse superficialmente pero no se dé **baños completos**.
- En las **relaciones sexuales** no debe haber penetración del miembro masculino. Es posible que necesite algo más de tiempo para desear mantener de nuevo relaciones sexuales.

**Otros medicamentos:**

- Para el dolor abdominal es útil tomar **Mephadolor®**. A menudo también ayuda utilizar una bolsa de agua caliente. Contra las náuseas le hemos administrado **Motilium®**. Tome Mefenamin® y Motilium® de nuevo el día en que utilice Cytotec®.
- **Antibióticos:** Le administraremos como medida preventiva 2 óvulos Flagyl® (=1 g) y acitromicina® (1 g = 4 pastillas de 250mg).
- Si en el futuro desea tomar **píldoras anticonceptivas** para prevenir embarazos, comience como máximo al cuarto día después del uso de Cytotec®.

Le informaremos sobre los riesgos, efectos secundarios y alternativas. Antes y después estaremos a su disposición para contestar sus preguntas. Según la ley deberá declarar su estado de necesidad y mediante su firma nos solicitará la interrupción del embarazo. Tomará la decisión con la máxima tranquilidad y es probable que no de forma inmediata. No se deje importunar o influir por personas que no pueden ayudarle ni asumir su responsabilidad. Es importante para Usted que tome desde el principio una **decisión** lo más clara posible.

Si antes de comenzar el tratamiento decide **continuar con su embarazo** hable de todas formas de nuevo con nosotros. Necesitará los resultados de nuestras pruebas (ecografía, etc.).

Traiga su **tarjeta de grupo sanguíneo** si la tiene. Si su grupo sanguíneo es Rh- o no sabemos cuál es le inyectaremos por precaución anticuerpos Rhesus (120.- CHF).

Exigimos un **pago** de 700.- CHF y en caso de no disponer de tarjeta de grupo sanguíneo de 820.- CHF. Una vez finalizado el tratamiento recibirá la factura de los honorarios y un formulario de devolución que deberá enviar a su seguro. La interrupción del embarazo es una **prestación obligatoria de los seguros**, que deben reembolsar los costes.

Si desea un **justificante de baja laboral** para algunos días, no dude en consultarnos. Sin embargo, en la mayoría de los casos es perfectamente posible volver a trabajo el mismo día de la intervención.

El **secreto profesional** nos obliga a nosotros y a los seguros a una total discreción. Obviamente, sin su autorización expresa no proporcionamos ninguna información, ni siquiera a los familiares más próximos. Según la ley, la interrupción del embarazo debe ser notificada al médico oficial cantonal de forma anónima (sin mencionar el nombre). Por tanto, no se le registrará oficialmente.

Consúltenos otras posibilidades para la **prevención de embarazos**. Le recomendamos una revisión anual con **frotis para detectar el cáncer de cuello de útero**. Prevenga enfermedades de transmisión sexual. El preservativo es un método muy seguro contra enfermedades, pero no es tan fiable para la prevención de embarazos. Si tiene **mala suerte** y se queda de nuevo embarazada, llámenos. No debe avergonzarse.

**Teléfono:** Podrá localizarnos en el número de teléfono +41 44 266 58 03.

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ CP y localidad: \_\_\_\_\_

Me he quedado embarazada sin desearlo y estoy en estado de necesidad. Por este motivo deseo interrumpir mi embarazo y por la presente solicito la interrupción de mi embarazo según los artículos 119 y 120 del Código Penal. El médico que me atiende me ha asesorado detallada y personalmente. Me ha explicado el procedimiento y los riesgos y ha contestado a mis preguntas sobre la interrupción del embarazo. Me ha sido entregada una copia de esta hoja informativa y la guía de la Dirección de Salud del Cantón de Zurich. Doy mi conformidad para el tratamiento científico anónimo de mis datos. En un plazo máximo de tres semanas me someteré a una revisión ginecológica e informaré al médico que me atiende sobre los resultados de la misma. Los tribunales extranjeros quedan excluidos.

(Para menores de edad:) Mis padres no deben ser informados en ningún caso

Fecha: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_